



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 23 de octubre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 74/2008 "Acta de Infracción n° 351 - Tosí Mario Sánchez" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 74/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/10/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1691

m.j.

Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO

Jorge Alberto Pareja
(Intendente Municipal)



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

El expediente 173/A-O.P-92 Propietario Tozzi Mario, por la que el propietario del inmueble solicita autorización de ampliar su local a fin de completar la superficie del terreno.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al propietario del local del Expediente de referencia a realizar la ampliación descripta en fojas setenta, eximiéndolo de la construcción del sótano respectivo.

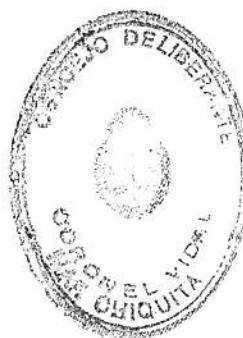
ARTICULO 2º: Como contraprestación de la autorización mencionada en el artículo precedente **IMPONGASE** al propietario Mario Tozzi, como contribución comunitaria, la provisión de una especie arbórea (pino marítimo de un metro mínimo de altura) cada 2 mts cuadrados de espacio excedido.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 74

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de octubre del año 2008.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE